

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE):

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

**EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real- hipoteca
No. 2019-1112**

Se acepta la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte demandante al abogado **JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora.

Por Secretaría, elabórese el oficio de aprehensión que se ordenó mediante auto de fecha 13 de julio de 2020 (fl.184). Actora trámite en legal forma.

Los memoriales correspondientes deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

046c31799af3d1b4e84092a4452bec7f02c1b1e384829cc2668262b72b68d34e

Documento generado en 02/11/2020 12:33:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>